

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600101036 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de marzo de 2025

CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101036 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L(\$52.987.384.907) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.508.710.092) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 34,93% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
ADICIÓN 2:	Novecientos sesenta y dos millones novecientos once mil cuatrocientos ocho pesos M/L (\$962.911.408) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 1,66% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.
ADICIÓN 3:	Siete mil quinientos veintidós millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos M/L (\$7.522.438.493) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 12,96% del valor inicial del

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	contrato expresado en SMMLV. Acumulando un porcentaje de adición del 49.55%
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Setenta y nueve mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos M/L (\$79.981.444.900) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN 2:	Desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN 3:	Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Trescientos sesenta y nueve (369) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101036 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101036 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

El Lote 1 con el Contrato N° 4600101036 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 164 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 28 de febrero de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 397 visitas en el mes de febrero a los establecimientos educativos y 20 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 1 al 28 de febrero de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 28 de febrero de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario FAVORABLE

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 07/01/2025. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó desde el inicio del programa de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante este periodo de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros y balanzas entregados por el contratista, evidenciando la necesidad de mantenimiento correctivo a varias balanzas, el contratista realizó los arreglos necesarios y aportó soportes para subsanación. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento AM/PM, ración de contingencia (RC) y vaso de leche (VL) acorde con lo establecido en el Anexo A, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E (Guías de preparación de alimentos). Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 41 solicitudes de autorización relacionadas con: Para la modalidad AMPM: Cambio en la presentación del menú, cambio de sabor de yogur, cambio de yogur griego por yogur de fresa, reemplazo de corte de carne para “desmechar”. Para la modalidad RC-VL: cambio de sabor de yogur, cambio de panificado, cambio de queso mozzarella por frutos secos, cambio de yogur por leche líquida UHT debido a inconvenientes con equipos de frío, entre otras solicitudes. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este, los cuales permitieron cumplir con la
---	--	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. Es importante mencionar que en el informe del mes de enero se relacionó que el contratista realizó doble suministro del menú 9, por tanto, después de evaluar los componentes del menú que se omitió durante el ciclo (menú 4), se logró establecer que se aplicará descuento. Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menús en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. Durante las visitas en establecimientos educativos se evidenciaron sobrantes de alimentos no remisionados, situación que permitió establecer que en algunos menús no se entregó la totalidad de ciertos componentes, motivo por el cual la interventoría realizó los respectivos descuentos. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". OBLI-CICLOS-MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
--	---

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo E (Guías de preparación), Anexo F (Plan de alimentación), Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa, respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA. El contratista en general dio cumplimiento a esta obligación, sin embargo, en tres establecimientos educativos se presentaron hallazgos, los cuales se subsanaron con los soportes de acción correctiva enviada por el contratista
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a establecimientos educativos durante el mes de febrero, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B “<i>características generales de los alimentos</i>”, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y las que fueron autorizadas por la interventoría. Durante las verificaciones por profesionales de campo, se generaron situaciones de alerta debido a la pérdida de vacío en tortas de carne de res y queso campesino, así mismo, se identificó la necesidad de reponer algunas frutas por sobre maduración. El contratista realizó las respectivas reposiciones de alimentos en los tiempos oportunos para la preparación de los menús, por tanto, se subsanan dichas situaciones. Durante este periodo se incluyó en listado de marcas aprobadas el producto Leche de vaca entera en polvo marca Vakanata, pandebono, pan de queso y almojábana de la marca GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme. En 2 establecimientos educativos se evidenciaron alimentos que no contaron con características adecuadas para el suministro a los escolares y el contratista no los tenía separados como producto no conforme, por tanto, se generaron los correspondientes hallazgos. Los alimentos identificados generaron situaciones de alerta por faltantes, para estos casos el contratista realizó la reposición, lo cual se pudo validar por medio del soporte cargado en el link para la subsanación de hallazgos y situaciones de alerta. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al	Para el mes de febrero de 2025 la interventoría realizó la recolección de las muestras correspondientes al tercer momento según las especificaciones técnicas por medio de los servicios del laboratorio Biotrends. Desde la planta del contratista, el laboratorio realizó la toma de muestras en compañía de la interventoría. Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos distribuidos en el programa

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	de Alimentación Escolar PAE, recolectados para este periodo fueron: Leche entera UHT Sabor fresa, leche entera UHT sabor vainilla y leche entera UHT, observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS. RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ. PLAN DE MEJORA.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general durante el mes de febrero el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió identificar falencias que generaron hallazgos en esta obligación, sin embargo, el contratista aportó soportes de acción correctiva que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de febrero de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 15 de abril la supervisión aprobó dichos documentos en el sistema de información del ESAN. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante el mes de febrero, se evidenció en algunos comedores ausencia de implementos del kit de aseo, lo que dificultó la implementación de las actividades de saneamiento básico, así mismo, se evidenciaron traperos con deterioro por condiciones higiénicas irreversibles y uso inadecuado de guantes de hule. El contratista realizó las acciones correctivas capacitando al personal involucrado y entregando los insumos necesarios para realizar las labores de limpieza y desinfección; de esta manera logró subsanar hallazgos y situaciones de alerta generados en las verificaciones. Se evidenciaron situaciones referentes a presencia de plagas y necesidad de control físico y químico, el contratista realizó las
--	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		acciones correctivas necesarias y subsanó las situaciones de alerta generadas. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Control químico de plagas: Se realizó esta actividad en 11 establecimientos educativos. -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 9 establecimientos educativos. -Limpieza exhaustiva: el contratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en 3 establecimientos educativos que iniciaron atención a escolares en febrero de 2025. -Consolidado de recolección de aceite: Durante el mes de febrero se realizó recolección de aceite en 26 establecimientos educativos. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/CONTROL QUÍMICO/INSTALACIÓN DE BARRERAS/LIMPIEZA EXHAUSTIVA/RECOLECCIÓN DE ACEITE
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Respecto a las trampas de grasa subterráneas, el contratista inició mantenimientos correspondientes a la

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		primera adición del contrato durante el mes de octubre y finalizó con estos en la ejecución de noviembre, evidenciando un total de 20 establecimientos educativos intervenidos. En la segunda adición el contratista realizó mantenimiento 1 trampa de grasa, actividad ejecutada el 14/02/2025. OBLI-TRAMPAS DE GRASA/MANTENIMIENTO TRAMPAS DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentaron hallazgos en varios establecimientos educativos donde no se contaba con algunos insumos de aseo. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas para subsanación. Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a de esta obligación. OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó en general la entrega de los complementos a los

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	descritas en las especificaciones técnicas.	establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin embargo, se evidenciaron 3 establecimientos educativos que recibieron alimentos después de las 8:30 am, lo cual generó retrasos en el suministro a los escolares y por ende hallazgos en esta obligación contractual. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a establecimientos educativos se verificó la existencia y diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal procesador, sin embargo, durante este periodo se evidenciaron 5 establecimientos educativos que no realizaron el registro de manera oportuna o este se encuentra incompleto. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada. Los soportes presentados por el contratista reposan en el sistema de información del ESAN. OBLI-KARDEX/KARDEX

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar en general entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas, sin embargo, en algunos establecimientos educativos se evidenció llegada tarde de vehículos transportadores de alimentos, situación que retrasó los procesos previos a la distribución y por ende se entregaron raciones a beneficiarios por fuera del horario establecido. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y ración de contingencia, disponibilidad que permitió evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista en el mes de febrero se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que no presentaban

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	características definidas en el anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a la bodega del contratista permitieron evidenciar en general, que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 24 vehículos para la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contaron con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo	El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, desde el inicio de la ejecución del programa con unacrílico, de acuerdo con lo establecido desde el área

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Medellín”.	de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, para el periodo ejecutado se evidenció el cumplimiento a esta obligación. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento	Durante este mes el personal procesador del contratista verificó en general con el personal administrativo de los establecimientos educativos la asistencia de

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente. Durante el mes de febrero se evidenció en 2 establecimientos educativos ausencia en el registro de verificación de cupos, para dicha situación el contratista aportó los soportes de acción correctiva logrando subsanación al cierre del mes.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Para el mes de febrero el contratista realizó ajuste al plan de capacitación continua presentado durante el año 2024, en éste se incluyó el tema “Buenas prácticas de manufactura-manejo seguro de equipos”, temática desarrollada entre el 18 y 24 de febrero de 2025. Para lo cual la interventoría constató la asistencia de todo el personal reportado para el mes. El contratista presentó a la interventoría el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría, donde se realizó seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verificó a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista del lote 1. Durante las visitas a los establecimientos educativos y a la planta del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento a la obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos	El contratista ha garantizado la entrega de las bebidas para la modalidad Vaso de Leche y ración de contingencia con la leyenda “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de febrero, el contratista implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 20 visitas a bodega del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores elaborado por el contratista. Durante este mes el contratista realizó visitas de verificación al proveedor “Listo el Pollo”.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de febrero no fue necesario solicitar plan de mejora debido a que todos los hallazgos se encontraban en estado subsanado.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 1 al 28 de febrero de 2025

N° OBLI GA CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
------------------------------------	---	-------------------------------

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó, realizando verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Donde la interventoría realiza seguimiento al plan basado en actividades propias del área. Cronograma Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo correspondiente al mes de febrero de 2025: El contratista ejecutó el cronograma planteado en el mes anterior de 3 establecimientos educativos, los cuales fueron definidos por la interventoría de mantenimiento. La selección fue realizada de acuerdo a los mantenimientos más prioritarios, de acuerdo con los casos reportados durante la ejecución del contrato en los meses anteriores.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de febrero de 2025 el contratista presentó a la interventoría 21 soportes de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 115 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de febrero de 2025, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO
--	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de febrero de 2025 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. OBLI- HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de febrero de 2025, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 28 de febrero de 2025.

N° OBLIGA CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio PAE Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	En el mes de febrero se gestionó el pago al contratista generado por la ejecución correspondiente a enero.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guio y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo que la interventoría constató por medio de certificados del SISBEN con calificación de A1 a A5.
---	---

Ejecución física acumulada al 28 de febrero de 2025, 87.72%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro” Línea estratégica 3 “Medellín Me Cuida”, componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.
- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

RETENCIONES EN LA FUENTE.

Retenciones practicadas al contratista al 31 de enero de 2025.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 1.241.589.751
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 310.397.437
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 620.794.881
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 2.266.378.125
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	\$ 807.033.343
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 1.241.589.751
TOTAL, GENERAL	\$ 6.487.783.288

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el cumplimiento de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 28 de febrero de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría constató la información de los medios de comunicación del contratista, por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos a los números y correos reportados. Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación en el mes del informe correspondiente. Los medios de comunicación referenciados por el contratista se mencionan a continuación: Línea telefónica PBX: 604- 6042561- Cel-WhatsApp 3004838142 Correo electrónico coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo: pedidos auxiliarproyectos@grlogistica.com.co correo electrónico recursos humanos recursos.humanos@grlogistica.com.co

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	En revisión de los certificados correspondientes, emitidos por la Policía Nacional, la interventoría constató que no se observa inhabilidad por parte de ninguna persona contratada por el operador Gr Logística Integral, por la comisión de delitos sexuales contra menores. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató en el Sistema de información del ESAN, el cargue del informe de ejecución del mes de febrero por parte del contratista, así como los soportes relacionados, atendiendo el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas para la presentación de informes de ejecución. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría evidenció que el contratista dispuso del personal mínimo requerido tanto en cantidad como idoneidad para la ejecución del contrato luego de realizar las visitas administrativa realizada los días 24 y 25 de febrero, para la revisión de soportes de contratación del personal operativo y de la revisión documental de soportes de personal administrativo cargado en el Sistema de Información del ESAN. De igual forma, se constató la condición del cumplimiento del personal mínimo requerido, según lo estipulado en especificaciones técnicas, por medio de soportes como base de datos, pago de nómina y pago de aportes de seguridad social para el periodo del informe. En cuanto a la entrega de dotación y elementos de protección personal, se verificó su entrega por medio de las actas de entrega y relación de novedades de ingreso por parte del contratista. Asimismo, se realizó verificación del cumplimiento del porte de la dotación a través de visitas físicas por parte de los profesionales de campo de la interventoría. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 136 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales (9) fueron rechazados y posteriormente fueron subsanados por
----	---	---

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		el contratista en el mismo mes de ejecución. Se generó hallazgo por incumplimiento al cronograma por parte de tres gastrónomos, debido a que no se registran los cambios oportunamente y reportan en el cronograma un establecimiento educativo, pero realiza presencia en otro sin la previa actualización del mismo, también se generaron faltantes de materia prima sin embargo, el contratista género las acciones necesarias para subsanar el hallazgo. Los hallazgos generados se encuentran en estado subsanado a la fecha de elaboración de este informe. Así mismo, se realizaron 7 visitas de seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos educativos de lote 1, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. - Manual de actividades APG. En cuanto al análisis del descuento por visitas no realizadas del personal gastronómico del contratista durante el mes de octubre de 2024. La información fue notificada oficialmente al contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
--	--	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En visita administrativa llevada a cabo los días 24 y 25 de febrero, la interventoría constató que el personal contratado por el operador cuenta con los certificados de manipulación de alimentos. En cuanto a los certificados de aptitud laboral, se levantó hallazgo al contratista por la actualización posterior a la fecha de vencimiento de 6 exámenes de aptitud laboral. El contratista presentó plan de mejora y se aplicó descuento por los días en los que no actualizó oportunamente el soporte. El valor del descuento se notificó al contratista vía correo electrónico y la información se relaciona en el archivo de descuentos y en el acta de notificación. De igual forma, se levantó hallazgo por inconsistencia en la información de dos certificados de manipulación de alimentos, para lo cual el contratista elaboró plan de mejora. OBLI-RECURSO HUMANO/ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad	La interventoría constató en revisión documental que el contratista entregó copia de los contratos al momento de la firma, según nota en el contrato laboral.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En revisión documental en el sistema de información del ESAN, se evidenció que el contratista realizó el pago de nómina y de seguridad social del periodo, acorde a las novedades reportadas en el mes y a la modalidad de contratación informada. OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría en revisión documental en el sistema de información del ESAN, constató el cargue del documento de Autoevaluación de Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, con un nivel de avance del 91% a 30/12/2024, según la ARL Bolívar, que da cuenta de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista. De igual forma, en el consolidado de acciones para la implementación del SGSST, el contratista reportó para febrero, actividades como: Entrega de elementos de protección personal, dotación, reporte de accidentes laborales, entrega de recomendaciones al personal producto del resultado de los exámenes médicos de ingreso, capacitación a supervisores en temas como accidentes laborales y realización de pausas activas,

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		revisión de equipos como botiquines y extintores. El contratista conserva estos programas en los EE y plantas del contratista. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Desde el área técnica: El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia,	Desde el área técnica: La interventoría durante el mes de febrero, por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció en general que el contratista utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de febrero se recibieron 8 PQRS por acciones u omisiones del contratista, las cuales les fueron trasladadas al operador del lote 1 para que se pronunciara al respecto, al 28 de febrero el contratista dio respuesta a 3 pqr y las 5 restantes quedan pendientes estando dentro de los términos de respuesta. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRS
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el área técnica: El contratista durante el mes de febrero, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el componente administrativo, se reporta en este informe que en la visita llevada a cabo para la revisión de información de la contratación del mes de enero por parte del operador PAE, con relación a la contratación del personal operativo, la misma se encontró acorde a la información reportada por el contratista.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo	En verificación de los soportes cargados por el contratista para evidenciar el cumplimiento de los criterios de calidad, del mes de febrero se tiene que:

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	1. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría los soportes de la entrega de los equipos de calidad ofertados, los cuales se entregaron en su totalidad a los establecimientos educativos en el mes de julio. Por lo anterior, el contratista dio cumplimiento a esta obligación en el mes establecido, la interventoría continúa realizando seguimiento durante las visitas a campo. 2. Industria Nacional: la interventoría evidenció el cargue de registro de los siguientes bienes nacionales, los cuales se encuentran vigentes a la fecha. (i) Colanta: Yogur semidesecremado con dulce sabores surtidos con melocotón, fresa y mora (vigente hasta el 25/11/2025); Yogur con dulce tipo Griego cuchareable sabores piña, vainilla, limón, fresa (vigente hasta el 25/11/2025). (ii) El Ideal: queso mozzarella en lonjas (vigente hasta el 3/4/2025). (iii) Hevellyn Chavez: mango criollo vigente (31/01/2025), documento que se encuentra en gestión por parte del proveedor para su actualización. Lo anterior se constató, con base en el documento de oferta de criterios de calidad presentado por el contratista en el proceso de licitación y los registros de bien nacional cargados en el sistema de información del ESAN por el contratista de forma mensual. 3. Pequeño productor: El contratista presentó en la licitación 7 contratos de
--	---	---

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		proveeduría, de los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría con los siguientes productores: (i) Asociación de productores de plátano de Ebéjico; (ii) Cooperativa Colanta; (iii) Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (COOMSAB); (iv) Hevellyn Chavez Vélez; (v) Cooperativa integral de abastecimiento agroalimentario de Urabá (DÍA URABÁ); (vi) Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE); (vii) cooperativa integral de Urrao. En el informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP se relaciona para los productores lo siguiente: El productor Hevellyn Chavez Vélez no cumple con el criterio de productos inscritos Piña, Sandía, Papaya, Papa Capira, Papa criolla y Tomate Chonto, sin embargo, el contratista compra el producto naranja a este proveedor (el cual fue validado por la interventoría en el Compañ tanto el producto como el proveedor hasta el 6 de noviembre de 2024 - día a partir del cual no es considerado como proveedor local, según correo de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia). Y el productor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE) no cumple con el criterio de productos inscritos Plátano y Naranja, sin embargo, se constata la compra de otros productos en el Compañ y se registra la compra cuando aplique. Para el mes de febrero, el contratista no
--	--	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		reporta compra a este último proveedor. Con relación al proveedor Cooperativa integral de Urrao, no ha realizado compra por factores de oferta y demanda, como madurez de la fruta y frecuencia en la demanda del producto. En la actualidad, el contratista realiza compras a proveedores como: Colanta, Corpogansa del Norte, Asociación de productores de Plátano de Ebéjico, Lácteos Betania y Comercializadora EPA. La información de proveedor local fue validada por la interventoría con los respectivos soportes de las entidades territoriales. 4. Emprendimiento y empresa mujeres: El contratista ofertó tres mujeres en cargos directivos. Sin embargo, este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 5. Vehículos amigables: el contratista ofertó 5 vehículos amigables con el medio ambiente, de los cuales la interventoría evidenció mediante la matrícula que no superan los 5 años de antigüedad, por lo que se constata el cumplimiento de este criterio a la fecha. 6. MiPyme: Este criterio es propio de la etapa precontractual, por lo que no se realiza el seguimiento durante la ejecución del contrato.
--	--	---

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		7. Estrategia de gestión para la transformación y recolección de empaques de plástico: Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista tuvo en cuenta las directrices dadas por la dirección del PAE para la aplicación en las instituciones educativas. El contratista diseñó la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos generados después del consumo de los complementos alimentarios a través de un asesor externo, Ingeniera Ambiental Diana Gómez quien estructuró y documentó el plan de recolección de plástico en cada EE intervenido que acorde al volumen recolectado y condiciones del comedor escolar, se fijó la frecuencia y punto de recolección del plástico así como la destinación final y transformación del mismo. El contratista emprendió acciones pedagógicas en la temática, dirigida a la población escolar de las IE intervenidas y establecer retribuciones en especie para el mejoramiento del programa en los comedores escolares impactados, siendo este un valor agregado en beneficio a la comunidad educativa. Para la ejecución del mes de febrero, el contratista realizó acciones en los 25 comedores escolares focalizados según la oferta de calidad.
--	--	---

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Esta información se verificó en el Sistema de Información del ESAN. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. Lo anterior se evidencia por medio de soportes que certifican la condición de mujer cabeza de familia y certificados del SISBEN y copias de la cédula para los casos de menores de 28 años, respectivamente. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos	Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría se constató y verificó el los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, así como de aquellos que soportan el cumplimiento de los criterios de calidad. Durante el mes de febrero, la interventoría, verificó el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas por red, formatos de kárdex, abono a proveedores y los certificados de cobertura que se cargan por el contratista durante los 4 días hábiles después de recibidos los costos por parte de la interventoría.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	En cuanto a la visita administrativa llevada a cabo los días 24 y 25 de febrero, se reporta que el contratista cuenta con los soportes con relación al personal mínimo requerido. De igual forma se validó la información en revisión documental en el sistema de información del ESAN, de soportes como pago de nómina, aportes a la seguridad social y demás documentación, del personal vinculado por el contratista para la ejecución. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/CONTRATO DEL PERSONAL

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Posterior a la visita realizada en febrero para la verificación de soportes del personal operativo, la interventoría verificó que el contratista cuenta con las afiliaciones de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral. Lo mismo se constata también por medio de las planillas de pago de aportes a la seguridad social, cargadas en el sistema de información del ESAN, acorde a la modalidad de contratación y a las novedades del personal en el mes. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL- PLANILLA PAGO DE SGSSI-BASE DE DATOS
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Posterior a la visita realizada en febrero para la verificación de soportes del personal operativo en las instalaciones del contratista, la interventoría verificó que el operador PAE cuenta con soportes como contratos laborales, certificados de afiliación al SGSSI del personal contratado para la ejecución. De igual forma se constató en el sistema de información del ESAN, soportes de pago de nómina, pago de aportes a la seguridad social y transferencias bancarias del mes correspondiente. OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SGSSI/COLILLAS DE PAGO -SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de la revisión de soportes como base de datos, nómina y transferencias bancarias de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista dispone de la documentación que acredita la contratación de su personal. Lo anterior, por medio de revisión documental en el sistema de información del ESAN y/o en visitas administrativas realizadas por la interventoría a las instalaciones del contratista para su verificación. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de	El contratista cumple con la condición de disponer del personal mínimo requerido para la operación, tanto en idoneidad como en cantidad. Lo anterior con base en

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	la revisión de soportes como contratos laborales, afiliaciones al SGSSI, pago de nómina, soportes de transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social, tanto en revisión documental en el sistema de información del ESAN como en visitas administrativas al contratista por parte de la interventoría en sus instalaciones. En los casos en los que se presentó renuncias y/o despidos, el contratista cargó los soportes respectivos. Y se evidenció el cumplimiento en el tiempo para los respectivos reemplazos de acuerdo con la información reportada en la base de datos del personal en el periodo. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría evidenció, con relación al personal transportador, el pago de aportes a la seguridad social, el cual se verificó acorde a la modalidad de contratación. OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La interventoría en revisión documental en el sistema de información del ESAN, constató el cargue del documento de Autoevaluación de Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, con un nivel de avance del 91% a 30/12/2024, según la ARL Bolívar, que da cuenta de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista. De igual forma, en el consolidado de acciones para la implementación del SGSST, el contratista reportó para febrero, actividades como: entrega de elementos de protección personal, dotación, reporte de accidentes laborales, entrega de recomendaciones al personal producto del resultado de los exámenes médicos de ingreso, capacitación a supervisores en temas como accidentes laborales y realización de pausas activas, revisión de equipos como botiquines y extintores. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
----	---	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de soportes como bases de datos, certificados de SISBEN del personal, con nivel A1 a A5 que certifica la condición de pobreza extrema. Lo que indica que el 5% del personal contratado por el operador se encuentra en condición de pobreza. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas	El contratista no tiene servicios subcontratados

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En el mes de febrero, para dar cumplimiento a la obligación de comprar a pequeños productores, el contratista reportó facturas de compra a los siguientes proveedores: Colanta, Lácteos Betania, Corpogansa, Comercializadora EPA y Asociación de Productores de Plátano del Municipio de Ebéjico. La interventoría evidenció comprobantes de pago por medio de transferencias bancarias a los siguientes proveedores locales: Asociación de Productores de Plátano del Municipio de Ebéjico y Comercializadora EPA. Para los proveedores Lácteos Betania y Colanta se evidenció abonos según acuerdos de pago del contratista PAE con sus proveedores. Con relación al pago a Corporación de ganaderos del Norte de Antioquia, el contratista tiene acuerdos de pago a 30 días. Y Con Comercializadora EPA a 45 días. OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI- PROVEEDORES/PAGO A PROVEEDORES
--	--	---

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Febrero 2025	76591586	\$44.113.800	\$164.309.800	\$26.384.800	\$234.808.400

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/3/2025	Hasta el 28/2/2025	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ (T.P 54258T)

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se han realizado tres (3) modificaciones al contrato 4600101036 de 2024

Modificación 1:

Adición 1: Dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos m/l (\$18.508.710.092) excluido de IVA equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

Modificación 1: modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento am-pm se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 979 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el

Página 54 de 81

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

complemento vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.

Suspensión 1: Desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2:

Adición 2: Adicionar el valor de novecientos sesenta y dos millones novecientos once mil cuatrocientos ocho pesos M/L (\$962.911.408) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 1,66% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Ampliación 2: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días de calendario escolar equivalentes a veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2: Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2025 y el IPC acumulado de la vigencia 2024.

Modificación 3:

Adición 3: Adicionar el valor de Siete mil quinientos veintidós millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos M/L (**\$7.522.438.493**) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 12,96% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Acumulando un porcentaje de adición del 49.55%.

Ampliación 3: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos.

- No se ha presentado ausencia del supervisor o interventoría.
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 28 de Febrero de 2025.

N° OB LIG ACI ÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría evidenció soporte de compra a los siguientes proveedores: Colanta, Lácteos Betania, Corpogansa, Comercializadora EPA y Asociación de Productores de Plátano del Municipio de Ebéjico, por valor de \$1.290.908.473, equivalente al 34,19% con relación al valor de compra de alimentos reportada por el contratista en el mes, en el formato UAPA de compras locales. Para la verificación de los proveedores locales Colanta, Asociación de Productores de Plátano de Ebéjico y Corpogansa del Norte, la interventoría validó en el sistema de información de compras públicas de la Gobernación - COMPAN, que dichos proveedores se encuentran inscritos como proveedores locales, así como los productos

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		relacionados. Con relación a la Comercializadora EPA S.A.S se evidenció certificado como distribuidor autorizado de arroz del proveedor local Coagronorte (el cual es validado como proveedor local de arroz por la Gobernación de Norte de Santander). Con relación al proveedor Lácteos Betania, se cuenta con soporte de correo electrónico de la Secretaría de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. Importante mencionar que del proveedor Colanta, no se tuvo en cuenta la información de leche condensada de las facturas, toda vez que no se encuentra registrado como producto local en el Compañ (sistema de información de la Gobernación de Antioquia donde se valida la información de proveedor local). OBLI-COMPRAS LOCALES FORMATO COMPRAS LOCALES MEN BASE DE DATOS PROVEEDORES INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de	Para el periodo de ejecución del mes de febrero de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio de gas suministrado en la modalidad de red correspondientes al mes en mención. Durante el mismo mes, el contratista suministró el gas por cilindros o pipetas, correspondientes a los establecimientos

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	acuerdo a las especificaciones técnicas.	educativos que son atendidos con esta modalidad. OBLI-PAGO DE GAS/ FACTURAS DE RED GAS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de febrero, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver <a 758="" 866="" 883="" 897"="" data-label="Page-Footer" href="https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</p> </td><td> <p>Desde el área técnica se verificó desde la planta y los establecimientos educativos que atiende el contratista el cumplimiento de las rutas planteadas para la entrega de los alimentos de las modalidades de atención: Complemento AM/PM, ración de contingencia y vaso de leche.</p> <p>Para el mes de febrero no se presentaron incumplimientos con respecto a las rutas planteadas por el contratista.</p> <p>Se ejecutaron de acuerdo con la distribución planteada por el contratista de manera oportuna y eficaz.</p> <p>Desde el área financiera de la interventoría, se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia.</p> <p>Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, de la siguiente manera</p> <p>OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES</p> </td></tr> <tr> <td>34</td><td> <p>Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y</p> </td><td> <p>En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de febrero de 2025, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente.</p> </td></tr> </table> </div> <div data-bbox="> Página 59 de 81
-----------	--

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	El área financiera, verificó que los formatos diseñados desde la supervisión, para el intercambio de productos y donaciones se anexaron por parte del contratista a las remisiones de entrega de raciones cada que hubo lugar a ello. OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y soportes de pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos. son ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista, durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, para el periodo del informe, se constató el cargue de soportes de pago de nómina como colillas y transferencias bancarias. Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de febrero de 2025. Después del análisis de esta información por parte del equipo de mantenimiento, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de \$29.277.297 OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA/ CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció en febrero soportes de abono a proveedores que el contratista reportó como proveedor del PAE por valor de \$1.838.730.956. OBLI PROVEEDORES /REPORTE MENSUAL DE PROVEEDORES

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600101036	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055519	\$ 645.363.411
	110004424							\$ 1.013.539.725
	160007424							\$ 0
	110009024							\$ 9.628.911.658
	110022624							\$ 11.749.799.385

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	110070124						\$ 7.384.296.774
	110090124						\$ 12.591.753.670
	110094423						\$ 115.659.088
	110099023						\$ 1.878.627.657
	160070124						\$ 421.119.273
	160009024						\$ 0
	110000124	72200000	2320202006	200075	4000118168	70007661	\$ 424.047.735
	160004424						\$ 0
	160007423						\$ 0
	160007517						\$ 0
	160009007						\$ 0
	160009013						\$ 0
	160009022						\$ 0
	110020424	71100000		200396	4000118242		\$ 3.408.411.371
	110009025	72200000	2320202006	240025	4000120628	70007709	\$ 0
	110022625						\$ 0
	110090125						\$ 962.910.490
	160022624						\$ 8.264.445.290

• **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	25/04/2024	FEGR2004	5100426987	4700055519	200075	110004424	\$ 314.140.426
4600101036	25/04/2024	FEGR2004*	5100426988	4700055519	200075	110009024	\$ 3.365.407.142
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110000124	\$ 60.606.061
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758
4600101036	25/04/2024	FEGR2005	5100426914	4700055519	200075	110004424	\$ 136.321.674
4600101036	25/04/2024	FEGR2005*	5100426915	4700055519	200075	110094423	\$ 115.659.088
4600101036	25/04/2024	FEGR2005**	5100426916	4700055519	200075	110099023	\$ 1.878.627.657
4600101036	25/04/2024	FEGR2005***	5100426917	4700055519	200075	110090124	\$ 359.160.728
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110000124	\$ 60.606.061
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110022624	\$ 2.652.837.382
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110070124	\$ 3.688.148.387
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	28/05/2024	FEGR2017*	5100428613	4700055519	200075	110009024	\$ 1.452.576.426
4600101036	24/06/2024	FEGR2026	5100429822	4700055519	200075	110004424	\$ 225.231.050
4600101036	24/06/2024	FEGR2026*	5100429824	4700055519	200075	110009024	\$ 1.202.732.022
4600101036	24/06/2024	FEGR2026**	5100429825	4700055519	200075	110000124	\$ 5.831.163.198
4600101036	24/07/2024	FEGR2032	5100431512	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	24/06/2024	FEGR2032*	5100431513	4700055519	200075	110000124	\$ 367.035.213
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110070124	\$ 69.856.552
4600101036	24/06/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	\$ 925.370.430
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	\$ 74.629.570
4600101036	22/08/2024	FEGR2035	5100432790	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*	5100432791	4700055519	200075	110009024	\$ 2.038.428.832
4600101036	22/08/2024	FEGR2035**	5100432792	4700055519	200075	110000124	\$ 73.189.886
4600101036	22/08/2024	FEGR2035***	5100432793	4700055519	200075	110022624	\$ 3.584.441.963
4600101036	22/08/2024	FEGR2035****	5100432794	4700055519	200075	110070124	\$ 923.037.097
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*****	5100432795	4700055519	200075	110090124	\$ 978.199.130
4600101036	19/09/2024	FEGR2084	5100434520	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	19/09/2024	FEGR2084*	5100434521	4700055519	200075	110009024	\$ 1.202.732.023
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110000124	\$ 73.559.992
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110022624	\$ 1.212.121.212
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110070124	\$ 846.714.409
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110090124	\$ 4.219.898.573
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110000124	\$ 70.414.085
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110022624	\$ 1.212.121.212
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110070124	\$ 497.441.961
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091	5100436294	4700055835	200396	110020424	\$ 3.408.411.371
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055519	200075	110000124	\$ 63.923.357
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110000124	\$ 424.047.735
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110022624	\$ 4.932.063.307
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441409	4700055519	200075	110000124	\$ 42.163.993
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	6000853174	4700055519	200075	110000124	-\$ 42.163.993
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441477	4700055519	200075	110000124	\$ 42.163.993

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441409	4700055827	200075	110022624	\$ 3.332.381.983
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	6000853174	4700055827	200075	110022624	-\$ 3.332.381.983
4600101036	13/12/2024	FEGR2140*	5100441480	4700055827	200075	110022624	\$ 3.332.381.983
4600101036	21/02/2025	FEGR2182	5100444224	4700056012	240025	110090125	\$ 962.910.490
TOTAL							\$ 58.488.885.527

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

En el mes de febrero la administración Distrital realiza una tercera adición al contratista por valor de \$7.522.438.493 incluidos \$26.698.397 para el rubro de mantenimientos correctivos, esto con el fin de dar continuidad al servicio de atención a los beneficiarios del PAE hasta el 31 de marzo de 2025.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
460010103 6 DE 2024	4700055519	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 52.987.384.907	\$ 45.429.070.641	\$ 7.558.314.266
	4700055827					\$ 15.100.298.721	\$ 8.688.493.025	\$ 6.411.805.696
	4700055835	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	\$ 3.408.411.371	\$ 3.408.411.371	\$ 0
	4700056012	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 962.911.408	\$ 962.910.490	\$ 918
	4700056088					\$ 7.522.438.493	\$ 0	\$ 7.522.438.493
	TOTALES						\$ 79.981.444.900	\$ 58.488.885.527

- Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	\$ 52.987.384.907
Adición 1	\$ 18.508.710.092
Adición 2	\$ 962.911.408
Adición 3	\$ 7.522.438.493
Total valor del contrato más adiciones	\$ 79.981.444.900

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Pagos Realizados (Acumulado a enero 31 de 2025)	\$ 62.079.487.579
Pago autorizado del mes de febrero 2025	\$ 8.076.881.026
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de febrero	77,62%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de febrero	87,72%

Al 28 de febrero se encuentran pendientes por certificar \$3.590.602.052 correspondiente al segundo y último pago de la ejecución del mes de enero de 2025.

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 52.987.384.907
	VALOR ADICIÓN 01	\$ 18.508.710.092
	VALOR ADICIÓN 02	\$ 962.911.408
	VALOR ADICIÓN 03	\$ 7.522.438.493
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 79.981.444.900
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.489.769.147
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 0
	TOTAL, FEBRERO	\$ 2.489.769.147
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.497.729.387
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 0
	TOTAL, MARZO	\$ 5.497.729.387
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.577.069.642
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.285.171
	CORRECTIVOS	\$ 35.959.543
	TOTAL, ABRIL	\$ 9.611.744.014
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.182.416.398
	RECONOCIMIENTOS	\$ 14.997.273
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 61.712.599
	TOTAL, MAYO	\$ 7.259.126.270
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 1.485.437.513
	RECONOCIMIENTOS	\$ 50.988.629

Página 65 de 81

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 52.987.384.907
	VALOR ADICIÓN 01	\$ 18.508.710.092
	VALOR ADICIÓN 02	\$ 962.911.408
	VALOR ADICIÓN 03	\$ 7.522.438.493
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 79.981.444.900
	DESCUENTOS	\$ 13.152.933
	CORRECTIVOS	\$ 26.234.081
	TOTAL, JUNIO	\$ 1.549.507.290
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.694.246.247
	RECONOCIMIENTOS	\$ 2.734.609
	DESCUENTOS	\$ 13.294.407
	CORRECTIVOS	\$ 26.225.984
	TOTAL, JULIO	\$ 7.709.912.433
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.637.603.992
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.813.193
	DESCUENTOS	\$ 6.385.516
	CORRECTIVOS	\$ 25.610.065
	TOTAL, AGOSTO	\$ 7.667.641.734
TOTAL, SEPTIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 6.897.556.056
	RECONOCIMIENTOS	\$ 5.995.153
	DESCUENTOS	\$ 4.827.885
	CORRECTIVOS	\$ 47.241.063
	TOTAL, SEPTIEMBRE	\$ 6.945.964.387
TOTAL, OCTUBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.397.629.606
	RECONOCIMIENTOS	\$ 2.572.475
	DESCUENTOS	\$ 2.928.040
	CORRECTIVOS	\$ 22.760.358
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 5.420.034.399
TOTAL, NOVIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 3.352.120.443
	RECONOCIMIENTOS	\$ 16.689.797
	DESCUENTOS	\$ 7.926.454
	CORRECTIVOS	\$ 13.662.190
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 3.374.545.976
TOTAL, ENERO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.536.309.951
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.886.518
	CORRECTIVOS	\$ 19.089.109
	TOTAL, ENERO	\$ 4.553.512.542
TOTAL, FEBRERO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.086.004.658
	RECONOCIMIENTOS	\$ 12.627.322

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 52.987.384.907
	VALOR ADICIÓN 01	\$ 18.508.710.092
	VALOR ADICIÓN 02	\$ 962.911.408
	VALOR ADICIÓN 03	\$ 7.522.438.493
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 79.981.444.900
	DESCUENTOS	\$ 51.028.251
	CORRECTIVOS	\$ 29.277.297
	TOTAL, FEBRERO	\$ 8.076.881.026
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	VALOR EJECUCIÓN	\$ 70.156.368.605
	VALOR POR EJECUTAR	\$ 9.825.076.295
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,72%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	12,28%

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato 4600101036	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. FEB 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DEL MES DE MARZO 2025		\$ 51.028.251		Descuentos por: 1. Materia prima del mes de febrero y marzo de 2024 \$46,217,086, (supervisión), \$4,534,108 de feb 2025, laboratorio \$96,791, RH \$180,266.
		\$ 12.627.322		\$ 29.277.297	Reconocimientos por: 1. Materia prima, mes de febrero 2025, \$12,627,322. 2. mantenimientos correctivos correspondientes al mes de feb 2025, \$29,277,297

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en planta o en los establecimientos educativos y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría visualiza conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar durante el mes de 2025.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Así mismo, se reportó en la certificación del mes del mes de febrero de 2024, descuentos realizados por la supervisión en los meses de febrero y marzo de 2024 por valor de \$46.217.086.

Para el periodo en mención, también se realizaron reconocimientos por materia prima correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Ejecución acumulada recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIONES CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJ E DE EJECUCIÓN
Gr Logistica Integral S A S	4600101036	196.900.677	138.497.933	335.398.610	307.772.289	27.626.321	91,76%

La interventoría certificó al contratista \$29.277.297 por reconocimientos de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de febrero de 2025.

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín — Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJECUCIÓN POR ZONA AL 28 FEBRERO DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJ E C U C I O N D E L 26 D E F E B 20 24 A L 28 D E E N E R O 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	98.884	\$ 559.492.081	246.700	\$ 1.396.955.501	110.784	\$ 626.568.446	94.305	\$ 533.858.621	68.959	\$ 390.377.995
	AM/PM-DE 1° A 3°	377.088	\$ 2.286.640.631	712.506	\$ 4.327.203.821	279.869	\$ 1.698.233.932	273.728	\$ 1.660.898.660	176.190	\$ 1.069.547.437
	AM/PM-DE 4° A 5°	280.106	\$ 1.769.585.453	427.586	\$ 2.702.478.314	196.321	\$ 1.242.369.872	140.492	\$ 888.528.597	81.770	\$ 516.132.440
	AM/PM-DE 6° A 9°	351.675	\$ 2.416.738.286	565.474	\$ 3.883.219.472	181.789	\$ 1.250.513.248	196.833	\$ 1.351.957.342	68.841	\$ 472.857.654
	AM/PM-DE 10° A 11°	187.750	\$ 1.344.160.151	495.273	\$ 3.547.829.263	157.077	\$ 1.124.493.526	101.602	\$ 727.049.618	54.666	\$ 391.429.028
	VL-TRANSICIÓN	4.499	\$ 20.698.141	106.808	\$ 490.772.612	30.761	\$ 142.327.642	0	\$ 0	10.070	\$ 46.270.788
	VL-DE 1° A 3°	19.022	\$ 98.264.045	454.232	\$ 2.342.456.788	55.059	\$ 283.657.582	63	\$ 326.907	31.698	\$ 163.404.531
	VL-DE 4° A 5°	11.224	\$ 69.549.154	307.537	\$ 1.906.368.844	26.279	\$ 162.567.439	63	\$ 392.112	16.113	\$ 99.908.947
	VL-DE 6° A 9°	18.937	\$ 123.695.777	481.141	\$ 3.142.979.021	113.474	\$ 740.249.606	27.060	\$ 176.577.718	9.633	\$ 62.829.735
	VL-DE 10° A 11°	5.534	\$ 37.185.687	93.930	\$ 630.872.928	23.868	\$ 160.763.048	7.719	\$ 51.999.486	99	\$ 661.716
	RC-TRANSICIÓN	75.404	\$ 347.041.675	45.414	\$ 208.237.124	17.760	\$ 81.201.808	36.811	\$ 169.077.198	22.666	\$ 104.401.441
	RC-DE 1° A 3°	252.562	\$ 1.303.921.818	150.741	\$ 775.509.774	48.572	\$ 249.479.247	128.695	\$ 663.461.154	51.899	\$ 267.935.689
	RC-DE 4° A 5°	164.888	\$ 1.021.515.322	76.553	\$ 472.289.872	29.493	\$ 181.778.646	78.209	\$ 484.116.071	19.594	\$ 121.260.080
	RC-DE 6° A 9°	214.244	\$ 1.398.901.550	190.012	\$ 1.240.736.910	54.492	\$ 355.664.214	84.469	\$ 552.492.106	30.067	\$ 196.161.179
	RC-DE 10° A 11°	107.357	\$ 720.349.712	143.359	\$ 961.073.089	31.526	\$ 210.760.475	39.467	\$ 265.243.720	24.096	\$ 161.797.751
	RE-TRANSICIÓN	607	\$ 2.455.581	514	\$ 2.078.648	502	\$ 2.032.412	409	\$ 1.656.573	109	\$ 441.120
	RE-DE 1° A 3°	2.678	\$ 10.825.022	1.920	\$ 7.755.551	1.288	\$ 5.198.118	1.591	\$ 6.438.025	409	\$ 1.653.948
	RE-DE 4° A 5°	1.206	\$ 4.876.902	2.008	\$ 8.107.773	1.053	\$ 4.272.126	840	\$ 3.390.731	289	\$ 1.168.172
	RE-DE 6° A 9°	1.466	\$ 5.921.116	1.550	\$ 6.267.638	1.313	\$ 5.321.540	1.409	\$ 5.690.669	187	\$ 754.732
	RE-DE 10° A 11°	782	\$ 3.157.447	1.075	\$ 4.339.779	523	\$ 2.116.677	704	\$ 2.841.506	203	\$ 819.308

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

RACIONES VS COSTOS		2.175.913	13.544.975.551	4.504.333	28.057.532.722	1.361.803	8.529.569.604	1.214.469	7.545.996.814	667.558	4.069.813.691
COSTO ACUMULADO		\$ 61.747.888.382									
OTROS RECONOC		\$ 104.791.129									
DESCUENTOS		\$ 51.686.924									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 278.494.992									
EJECUCIÓN A ENERO 31		\$ 62.079.487.579									
D E L 03 A L 07 D E F E B R E O 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	2.302	\$ 13.280.238	6.090	\$ 35.133.210	2.239	\$ 12.916.791	2.410	\$ 13.903.290	1.355	\$ 7.816.995
	AM/PM-DE 1° A 3°	7.296	\$ 45.016.320	15.999	\$ 98.713.830	5.966	\$ 36.810.220	7.326	\$ 45.201.420	3.882	\$ 23.951.940
	AM/PM-DE 4° A 5°	6.337	\$ 40.696.214	12.955	\$ 83.197.010	4.938	\$ 31.711.836	4.206	\$ 27.010.932	2.050	\$ 13.165.100
	AM/PM-DE 6° A 9°	8.975	\$ 62.492.925	17.536	\$ 122.103.168	4.459	\$ 31.048.017	5.398	\$ 37.586.274	2.037	\$ 14.183.631
	AM/PM-DE 10° A 11°	5.740	\$ 41.592.040	14.862	\$ 107.690.052	3.576	\$ 25.911.696	2.320	\$ 16.810.720	1.586	\$ 11.492.156
	VL-TRANSICIÓN	28	\$ 130.312	3.311	\$ 15.409.394	1.665	\$ 7.748.910	0	\$ 0	530	\$ 2.466.620
	VL-DE 1° A 3°	110	\$ 574.310	13.927	\$ 72.712.867	1.348	\$ 7.037.908	0	\$ 0	2.575	\$ 13.444.075
	VL-DE 4° A 5°	12	\$ 75.096	10.843	\$ 67.855.494	794	\$ 4.968.852	0	\$ 0	150	\$ 938.700
	VL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.587	\$ 116.021.439	3.620	\$ 23.881.140	750	\$ 4.947.750	349	\$ 2.302.353
	VL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.551	\$ 30.873.984	1.412	\$ 9.579.008	350	\$ 2.374.400	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	3.032	\$ 14.050.288	2.851	\$ 13.211.534	1.115	\$ 5.166.910	1.383	\$ 6.408.822	1.039	\$ 4.814.726
	RC-DE 1° A 3°	8.275	\$ 43.046.550	8.192	\$ 42.614.784	4.157	\$ 21.624.714	3.747	\$ 19.491.894	2.590	\$ 13.473.180
	RC-DE 4° A 5°	6.343	\$ 39.561.291	4.388	\$ 27.367.956	1.973	\$ 12.305.601	2.425	\$ 15.124.725	330	\$ 2.058.210
	RC-DE 6° A 9°	6.846	\$ 45.019.296	5.585	\$ 36.726.960	3.205	\$ 21.076.080	2.484	\$ 16.334.784	545	\$ 3.583.920
	RC-DE 10° A 11°	2.575	\$ 17.422.450	6.327	\$ 42.808.482	885	\$ 5.987.910	1.656	\$ 11.204.496	857	\$ 5.798.462
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín — Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	TOTALES SEMANA	57.871	362.957.330	145.004	912.440.164	41.352	257.775.593	34.455	216.399.507	19.875	119.490.068
D E L 10 A L 14 D E F E B 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	3.051	\$ 17.601.219	6.891	\$ 39.754.179	2.715	\$ 15.662.835	2.714	\$ 15.657.066	1.518	\$ 8.757.342
	AM/PM-DE 1° A 3°	9.095	\$ 56.116.150	17.678	\$ 109.073.260	7.336	\$ 45.263.120	8.405	\$ 51.858.850	4.803	\$ 29.634.510
	AM/PM-DE 4° A 5°	8.795	\$ 56.481.490	14.660	\$ 94.146.520	5.787	\$ 37.164.114	4.898	\$ 31.454.956	2.224	\$ 14.282.528
	AM/PM-DE 6° A 9°	10.982	\$ 76.467.666	21.530	\$ 149.913.390	5.173	\$ 36.019.599	6.637	\$ 46.213.431	2.271	\$ 15.812.973
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.984	\$ 50.606.064	18.073	\$ 130.956.958	4.500	\$ 32.607.000	2.576	\$ 18.665.696	1.699	\$ 12.310.954
	VL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	3.403	\$ 15.837.562	1.845	\$ 8.586.630	0	\$ 0	530	\$ 2.466.620
	VL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	14.268	\$ 74.493.228	1.387	\$ 7.241.527	0	\$ 0	2.675	\$ 13.966.175
	VL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	11.312	\$ 70.790.496	849	\$ 5.313.042	0	\$ 0	150	\$ 938.700
	VL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.829	\$ 117.617.913	3.828	\$ 25.253.316	750	\$ 4.947.750	355	\$ 2.341.935
	VL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.460	\$ 30.256.640	1.563	\$ 10.603.392	350	\$ 2.374.400	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	2.961	\$ 13.721.274	2.668	\$ 12.363.512	1.330	\$ 6.163.220	1.479	\$ 6.853.686	980	\$ 4.541.320
	RC-DE 1° A 3°	8.930	\$ 46.453.860	8.098	\$ 42.125.796	4.531	\$ 23.570.262	4.125	\$ 21.458.250	2.750	\$ 14.305.500
	RC-DE 4° A 5°	6.387	\$ 39.835.719	4.138	\$ 25.808.706	2.289	\$ 14.276.493	2.668	\$ 16.640.316	390	\$ 2.432.430
	RC-DE 6° A 9°	6.947	\$ 45.683.472	5.000	\$ 32.880.000	3.510	\$ 23.081.760	2.705	\$ 17.788.080	585	\$ 3.846.960
	RC-DE 10° A 11°	2.693	\$ 18.220.838	5.961	\$ 40.332.126	1.055	\$ 7.138.130	1.730	\$ 11.705.180	920	\$ 6.224.720
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	66.825	\$ 421.187.752	155.969	\$ 986.350.286	47.698	\$ 297.944.440	39.037	\$ 245.617.661	21.850	\$ 131.862.667
D E L 17 A L	AM/PM-TRANSICIÓN	2.922	\$ 16.857.018	7.680	\$ 44.305.920	2.604	\$ 15.022.476	3.230	\$ 18.633.870	1.428	\$ 8.238.132
	AM/PM-DE 1° A 3°	8.671	\$ 53.500.070	19.607	\$ 120.975.190	6.872	\$ 42.400.240	9.962	\$ 61.465.540	4.324	\$ 26.679.080
	AM/PM-DE 4° A 5°	7.867	\$ 50.521.874	15.456	\$ 99.258.432	5.998	\$ 38.519.156	5.833	\$ 37.459.526	2.294	\$ 14.732.068
	AM/PM-DE 6° A 9°	10.740	\$ 74.782.620	21.312	\$ 148.395.456	6.488	\$ 45.175.944	6.700	\$ 46.652.100	2.121	\$ 14.768.523

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

21 D E F E B 20 25	AM/PM-DE 10° A 11°	6.625	\$ 48.004.750	17.875	\$ 129.522.250	4.598	\$ 33.317.108	2.754	\$ 19.955.484	1.658	\$ 12.013.868
	VL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	3.379	\$ 15.725.866	1.682	\$ 7.828.028	0	\$ 0	478	\$ 2.224.612
	VL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	14.358	\$ 74.963.118	1.364	\$ 7.121.444	0	\$ 0	2.599	\$ 13.569.379
	VL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	11.365	\$ 71.122.170	865	\$ 5.413.170	0	\$ 0	143	\$ 894.894
	VL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.533	\$ 115.665.201	3.845	\$ 25.365.465	750	\$ 4.947.750	304	\$ 2.005.488
	VL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.386	\$ 29.754.624	1.590	\$ 10.786.560	350	\$ 2.374.400	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	3.084	\$ 14.291.256	2.624	\$ 12.159.616	1.165	\$ 5.398.610	1.560	\$ 7.229.040	980	\$ 4.541.320
	RC-DE 1° A 3°	8.926	\$ 46.433.052	7.895	\$ 41.069.790	4.131	\$ 21.489.462	4.390	\$ 22.836.780	2.473	\$ 12.864.546
	RC-DE 4° A 5°	7.310	\$ 45.592.470	4.003	\$ 24.966.711	1.925	\$ 12.006.225	2.986	\$ 18.623.682	298	\$ 1.858.626
	RC-DE 6° A 9°	6.365	\$ 41.856.240	4.566	\$ 30.026.016	3.009	\$ 19.787.184	2.720	\$ 17.886.720	585	\$ 3.846.960
	RC-DE 10° A 11°	2.495	\$ 16.881.170	5.683	\$ 38.451.178	877	\$ 5.933.782	1.720	\$ 11.637.520	920	\$ 6.224.720
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	65.005	\$ 408.720.520	157.722	\$ 996.361.538	47.013	\$ 295.564.854	42.955	\$ 269.702.412	20.605	\$ 124.462.216
D E L 24 A L 28 D E F E B 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	2.613	\$ 15.074.397	7.352	\$ 42.413.688	2.587	\$ 14.924.403	2.827	\$ 16.308.963	1.444	\$ 8.330.436
	AM/PM-DE 1° A 3°	8.164	\$ 50.371.880	18.955	\$ 116.952.350	7.200	\$ 44.424.000	8.947	\$ 55.202.990	4.441	\$ 27.400.970
	AM/PM-DE 4° A 5°	7.305	\$ 46.912.710	15.421	\$ 99.033.662	5.987	\$ 38.448.514	5.045	\$ 32.398.990	2.310	\$ 14.834.820
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.789	\$ 68.160.807	21.139	\$ 147.190.857	6.371	\$ 44.361.273	5.787	\$ 40.294.881	2.140	\$ 14.900.820
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.398	\$ 46.359.908	16.657	\$ 120.696.622	4.378	\$ 31.722.988	2.430	\$ 17.607.780	1.791	\$ 12.977.586
	VL-TRANSICIÓN	28	\$ 130.312	3.119	\$ 14.515.826	1.359	\$ 6.324.786	0	\$ 0	278	\$ 1.293.812
	VL-DE 1° A 3°	110	\$ 574.310	13.453	\$ 70.238.113	1.469	\$ 7.669.649	0	\$ 0	2.635	\$ 13.757.335
	VL-DE 4° A 5°	12	\$ 75.096	10.428	\$ 65.258.424	1.148	\$ 7.184.184	0	\$ 0	392	\$ 2.453.136
	VL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	16.177	\$ 106.719.669	3.845	\$ 25.365.465	750	\$ 4.947.750	324	\$ 2.137.428

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJ E C U C I O N F E R E N C I A 20 25	VL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.054	\$ 27.502.336	1.590	\$ 10.786.560	350	\$ 2.374.400	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	3.026	\$ 14.022.484	2.687	\$ 12.451.558	1.274	\$ 5.903.716	1.193	\$ 5.528.362	797	\$ 3.693.298
	RC-DE 1° A 3°	10.998	\$ 57.211.596	7.893	\$ 41.059.386	4.262	\$ 22.170.924	3.536	\$ 18.394.272	2.832	\$ 14.732.064
	RC-DE 4° A 5°	8.002	\$ 49.908.474	4.330	\$ 27.006.210	2.159	\$ 13.465.683	2.680	\$ 16.715.160	249	\$ 1.553.013
	RC-DE 6° A 9°	6.637	\$ 43.644.912	5.295	\$ 34.819.920	2.510	\$ 16.505.760	2.914	\$ 19.162.464	669	\$ 4.399.344
	RC-DE 10° A 11°	2.706	\$ 18.308.796	5.840	\$ 39.513.440	569	\$ 3.849.854	1.940	\$ 13.126.040	799	\$ 5.406.034
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	65.788	410.755.682	152.800	965.372.061	46.708	293.107.759	38.399	242.062.052	21.101	127.870.096
	AM/PM-TRANSICIÓN	10.888	62.812.872	28.013	\$ 161.606.997	10.145	\$ 58.526.505	11181	\$ 64.503.189	5.745	\$ 33.142.905
	AM/PM-DE 1° A 3°	33.226	205.004.420	72.239	\$ 445.714.630	27.374	\$ 168.897.580	34640	\$ 213.728.800	17.450	\$ 107.666.500
	AM/PM-DE 4° A 5°	30.304	194.612.288	58.492	\$ 375.635.624	22.710	\$ 145.843.620	19982	\$ 128.324.404	8.878	\$ 57.014.516
	AM/PM-DE 6° A 9°	40.486	281.904.018	81.517	\$ 567.602.871	22.491	\$ 156.604.833	24522	\$ 170.746.686	8.569	\$ 59.665.947
	AM/PM-DE 10° A 11°	25.747	186.562.762	67.467	\$ 488.865.882	17.052	\$ 123.558.792	10080	\$ 73.039.680	6.734	\$ 48.794.564
	VL-TRANSICIÓN	56	\$ 260.624	13.212	\$ 61.488.648	6.551	\$ 30.488.354	0	\$ 0	1.816	\$ 8.451.664
	VL-DE 1° A 3°	220	\$ 1.148.620	56.006	\$ 292.407.326	5.568	\$ 29.070.528	0	\$ 0	10.484	\$ 54.736.964
	VL-DE 4° A 5°	24	\$ 150.192	43.948	\$ 275.026.584	3.656	\$ 22.879.248	0	\$ 0	835	\$ 5.225.430
	VL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	69.126	\$ 456.024.222	15.138	\$ 99.865.386	3000	\$ 19.791.000	1.332	\$ 8.787.204
	VL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	17.451	\$ 118.387.584	6.155	\$ 41.755.520	1400	\$ 9.497.600	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	12.103	\$ 56.085.302	10.830	\$ 50.186.220	4.884	\$ 22.632.456	5.615	\$ 26.019.910	3.796	\$ 17.590.664
	RC-DE 1° A 3°	37.129	\$ 193.145.058	32.078	\$ 166.869.756	17.081	\$ 88.855.362	15.798	\$ 82.181.196	10.645	\$ 55.375.290
	RC-DE 4° A 5°	28.042	\$ 174.897.954	16.859	\$ 105.149.583	8.346	\$ 52.054.002	10.759	\$ 67.103.883	1.267	\$ 7.902.279

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	RC-DE 6° A 9°	26.795	\$ 176.203.920	20.446	\$ 134.452.896	12.234	\$ 80.450.784	10.823	\$ 71.172.048	2.384	\$ 15.677.184
	RC-DE 10° A 11°	10.469	\$ 70.833.254	23.811	\$ 161.105.226	3.386	\$ 22.909.676	7.046	\$ 47.673.236	3.496	\$ 23.653.936
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RACIONES VS COSTOS	255.489	\$ 1.603.621.284	611.495	\$ 3.860.524.049	182.771	\$ 1.144.392.646	154.846	\$ 973.781.632	83.431	\$ 503.685.047
	COSTO ACUMULADO	\$ 8.086.004.658									
	OTROS RECONOC	\$ 12.627.322									
	DESCUENTOS	\$ 51.028.251									
	MTOS CORRECTIVOS	\$ 29.277.297									
	EJECUCIÓN FEBR 2025	\$ 8.076.881.026									
EJ E C U C I O N A C U M U L A D A F E B 20 24 - F	AM/PM-TRANSICIÓN	109.772	\$ 622.304.953	274.713	\$ 1.558.562.498	120.929	\$ 685.094.951	105486	\$ 598.361.810	74.704	\$ 423.520.900
	AM/PM-DE 1° A 3°	410.314	\$ 2.491.645.051	784.745	\$ 4.772.918.451	307.243	\$ 1.867.131.512	308368	\$ 1.874.627.460	193.640	\$ 1.177.213.937
	AM/PM-DE 4° A 5°	310.410	\$ 1.964.197.741	486.078	\$ 3.078.113.938	219.031	\$ 1.388.213.492	160474	\$ 1.016.853.001	90.648	\$ 573.146.956
	AM/PM-DE 6° A 9°	392.161	\$ 2.698.642.304	646.991	\$ 4.450.822.343	204.280	\$ 1.407.118.081	221355	\$ 1.522.704.028	77.410	\$ 532.523.601
	AM/PM-DE 10° A 11°	213.497	\$ 1.530.722.913	562.740	\$ 4.036.695.145	174.129	\$ 1.248.052.318	111682	\$ 800.089.298	61.400	\$ 440.223.592
	VL-TRANSICIÓN	4.555	\$ 20.958.765	120.020	\$ 552.261.260	37.312	\$ 172.815.996	0	\$ 0	11.886	\$ 54.722.452
	VL-DE 1° A 3°	19.242	\$ 99.412.665	510.238	\$ 2.634.864.114	60.627	\$ 312.728.110	63	\$ 326.907	42.182	\$ 218.141.495
	VL-DE 4° A 5°	11.248	\$ 69.699.346	351.485	\$ 2.181.395.428	29.935	\$ 185.446.687	63	\$ 392.112	16.948	\$ 105.134.377
	VL-DE 6° A 9°	18.937	\$ 123.695.777	550.267	\$ 3.599.003.243	128.612	\$ 840.114.992	30.060	\$ 196.368.718	10.965	\$ 71.616.939
	VL-DE 10° A 11°	5.534	\$ 37.185.687	111.381	\$ 749.260.512	30.023	\$ 202.518.568	9.119	\$ 61.497.086	99	\$ 661.716
	RC-TRANSICIÓN	87.507	\$ 403.126.977	56.244	\$ 258.423.344	22.644	\$ 103.834.264	42426	\$ 195.097.108	26.462	\$ 121.992.105
	RC-DE 1° A 3°	289.691	\$ 1.497.066.876	182.819	\$ 942.379.530	65.653	\$ 338.334.609	144493	\$ 745.642.350	62.544	\$ 323.310.979

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

E B 20 25	RC-DE 4° A 5°	192.930	\$ 1.196.413.276	93.412	\$ 577.439.455	37.839	\$ 233.832.648	88968	\$ 551.219.954	20.861	\$ 129.162.359
	RC-DE 6° A 9°	241.039	\$ 1.575.105.470	210.458	\$ 1.375.189.806	66.726	\$ 436.114.998	95292	\$ 623.664.154	32.451	\$ 211.838.363
	RC-DE 10° A 11°	117.826	\$ 791.182.966	167.170	\$ 1.122.178.315	34.912	\$ 233.670.151	46513	\$ 312.916.956	27.592	\$ 185.451.687
	RE-TRANSICIÓN	607	\$ 2.455.581	514	\$ 2.078.648	502	\$ 2.032.412	409	\$ 1.656.573	109	\$ 441.120
	RE-DE 1° A 3°	2.678	\$ 10.825.022	1.920	\$ 7.755.551	1.288	\$ 5.198.118	1.591	\$ 6.438.025	409	\$ 1.653.948
	RE-DE 4° A 5°	1.206	\$ 4.876.902	2.008	\$ 8.107.773	1.053	\$ 4.272.126	840	\$ 3.390.731	289	\$ 1.168.172
	RE-DE 6° A 9°	1.466	\$ 5.921.116	1.550	\$ 6.267.638	1.313	\$ 5.321.540	1.409	\$ 5.690.669	187	\$ 754.732
	RE-DE 10° A 11°	782	\$ 3.157.447	1.075	\$ 4.339.779	523	\$ 2.116.677	704	\$ 2.841.506	203	\$ 819.308
RACIONES VS COSTOS		2.431.402	\$ 15.148.596.835	5.115.828	\$ 31.918.056.771	1.544.574	\$ 9.673.962.250	1.369.315	\$ 8.519.778.446	750.989	\$ 4.573.498.738
COSTO ACUMULADO		\$ 69.833.893.040									
OTROS RECONOC		\$ 117.418.451									
DESCUENTOS		\$ 102.715.175									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 307.772.289									
EJECUCION A FEBRERO		\$ 70.156.368.605									

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 28 de febrero de 2025

N° OB LI GA CI ÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. A la fecha las garantías contractuales se encuentran vigentes verificadas y aprobadas en secop II. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	\$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	09/09/2027	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	\$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35

Actualización con la modificación 1 (Adición 1 y ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza	Fecha de Aprobación	Valor Amparado
--------------------	-----------	----------------	------------------------	---------------------	----------------

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			Desde	Hasta	de la Garantía	
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	\$3.574.804.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95

Actualización con la suspensión

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/08/2025	16/01/2025	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/01/2028	16/01/2025	\$3.574.804.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/08/2025	16/01/2025	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Actualización con la modificación 2 (Adición 2 y ampliación 2)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/09/2025	24/01/2025	\$7.245.900.640,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	29/02/2028	24/01/2025	\$3.622.950.320,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/09/2025	24/01/2025	\$7.245.900.640,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	28/02/2025	24/01/2025	\$3.622.950.320,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	28/02/2025	24/01/2025	\$3.622.950.320,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	28/02/2025	24/01/2025	\$3.622.950.320,35

Actualización con la modificación 3 (Adición 3 y ampliación 3)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	31/10/2025	03/03/2025	\$7.988.144.490
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	31/03/2028	03/03/202	\$ 3.999.072.245
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	31/10/2025	03/03/202	\$7.988.144.490
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	31/03/2025	03/03/202	\$ 3.999.072.245
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	31/03/2025	03/03/202	\$ 3.999.072.245

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	31/03/2025	03/03/202	\$ 3.999.072.245
--------------------------------	-----------------	--------------------------------	------------	------------	-----------	------------------

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

El contratista reporta en su informe las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación:

El contratista, cuenta dentro de su equipo de trabajo con un Ingeniero Ambiental, encargado de realizar la gestión requerida en cuanto a los empaques y envases reglamentados mediante Resolución 1407 de 2018, proceso definido según su rol dentro de la cadena de suministro.

Para llevar a cabo la implementación de estrategias que permitan la recolección, transformación y aprovechamiento de empaques y envases plásticos por gestores autorizados, el proceso inicial fue la identificación y selección de 25 establecimientos educativos, con los cuales se trabajará la propuesta. La selección de estos establecimientos se basó principalmente en un análisis previo de las características de cada lugar, en cuanto a procesos de sensibilización, capacitación, cantidad de población atendida y en general se eligieron las sedes que presentarán una necesidad significativa en cuanto a temas ambientales.

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

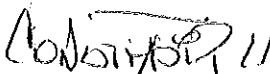
Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como población en extrema pobreza, Población desplazada por la violencia, Población víctima del conflicto armado, Mujer víctima de la

Cód. FO-GECO	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría.	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

violencia basada en género, Madre Cabeza de familia, y adultos mayores de 60 años que acreditan las diferentes condiciones de la caracterización del personal reportado para dar cumplimiento al acuerdo en el mes de enero. La información de febrero se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/L (\$8.076.881.026)**

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
 Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Area Técnica	Diana Cardona Arango (Enlace Técnico Alimentario), Juan Fernando Cordob (Mantenimiento de Equipos), Mariluz Fernández Roldán (coordinadora general)
Area administrativa y financiera	Adriana Castillo (Enlace administrativa) María Angela Calle (Enlace financiera)
Area jurídica	Yudis Gonzalez Doval (Enlace jurídico)